

Interlocutorio: No. 194
Proceso: Pertenencia
Causante: Gabriel Ángel Ramírez Ramírez
Demandado: Luis Ángel Tobón Días, Fabio Antonio Cifuentes Montoya, Leopoldino Castro Rendon
Radicado: 2022-00112-00

Constancia secretarial: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que la Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Circulo de Riosucio, envió resolución de N° 10 del 16 de marzo de 2023, informado que la orden dada en a la sentencia dictada en este asunto, no se encuentra ajustada a derecho.

Riosucio, Caldas, 22 de marzo de 2023


ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Riosucio - Caldas

Riosucio, Caldas, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, pone en conocimiento de las partes la Resolución de N° 10 del 16 de marzo de 2023, expedida por la Registradora Seccional de Instrumentos Públicos del Circulo de Riosucio, mediante la cual, comunica que la orden dada en la sentencia proferida en este asunto no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto *“NO SE GARANTIZA LA ACCESIBILIDAD A LOS PREDIOS RESULTANTES DEL DESENGLOBE”*; lo anterior, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta auto, manifiesten lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL RIOSUCIO, CALDAS
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 032 DEL 24 DE marzo DE 2023
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria